



Asunto: Se atiende solicitud de reducción de multa.
Xalapa, Ver., a 14 de septiembre de 2020

C. GERARDO ADRIAN GARCIA PEREZ

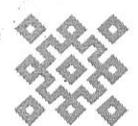


Se eliminaron 16 palabras 02 conjuntos alfanuméricos por contener datos personales de personas físicas, referente al domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con el artículo 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Mtro. Ricardo Rodríguez Díaz, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal en vigor; Cláusula Primera del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones VI inciso a) y VII, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracción IV y CUARTA fracción II del Anexo número 19 del referido Convenio de Colaboración; artículos 1, 9 fracción III, 10, 19 y 20 fracciones VI, X, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente; artículos 20 inciso c) y penúltimo párrafo y 57 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente; artículos 1 fracción VI, 2 segundo párrafo, 8, 12 fracción II, 13, 19 fracciones II, IV y XXVI y 20 fracciones VI, VII y LXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente; y 34 del Código Fiscal de la Federación vigente; es competente para la emisión de la presente Resolución.

Visto el escrito de fecha 30 de abril de 2020, recibido el 10 de agosto de 2020 en la Subdirección de Ejecución Fiscal de la Dirección General de Recaudación dependiente de esta Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, signado por el C. GERARDO ADRIAN GARCIA PEREZ, a través del cual substancialmente solicita la reducción de la multa que le fue impuesta mediante el oficio con número de crédito ME-DRI-008984-2016 de fecha 22 de febrero de 2017 y número control 102308164163592C34128 con un importe total de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por presentar declaraciones a requerimiento de autoridad del Régimen de Incorporación Fiscal.

Derivado de lo anterior, esta Autoridad Fiscal de acuerdo con la Cláusula CUARTA fracción II del Anexo número 19 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal vigente; se encuentra facultada para reducir las multas que se impongan en el ejercicio de las facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a los contribuyentes que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal, previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, por lo cual, atendiendo a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de



la Federación vigente, que establece que las multas impuestas a los contribuyentes que tributen en este régimen, se consideran reducidas en un 50% de su importe.

En consecuencia, se acuerda reducir el 50% de la multa que le fue impuesta a través del oficio con número de crédito ME-DRI-008984-2016 de fecha 22 de febrero de 2017 y número control 102308164163592C34128, debiendo de cubrir dentro de los cinco días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la presente Resolución, el 50% de la multa no reducida, misma que deberá actualizarse a la fecha en que efectúe el pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, más el monto de \$426.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al concepto de Honorarios por Notificación de la Resolución determinante del crédito fiscal.

En ese tenor, deberá de acudir dentro de los cinco días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Hacienda del Estado que corresponda a la circunscripción territorial de su domicilio fiscal, a solicitar le expidan el formato de pago con línea de captura y realice en la Institución Bancaria de su preferencia el pago. Efectuado lo anterior, deberá de comprobar en la citada exactora el pago realizado, para efecto de tramitar la baja del crédito fiscal; asimismo, se le apercibe que en el supuesto de que no realice el pago correspondiente, la reducción quedará sin efectos.

En ese mismo sentido, se hace del conocimiento de la Oficina de Hacienda del Estado con sede en Papantla, Ver; que en el supuesto de que hubiere iniciado Procedimiento Administrativo de Ejecución en relación con dicha multa, deberá hacer efectivo el cobro de los gastos de ejecución, en términos del artículo 150 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Autoridad Fiscal:

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente reducir el 50% de la multa impuesta a través del oficio con número de crédito ME-DRI-008984-2016 de fecha 22 de febrero de 2017 y número control 102308164163592C34128, lo anterior tomando en consideración los argumentos esgrimidos en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Deberá hacer efectivo los gastos por honorarios de notificación de la resolución determinante del crédito fiscal, debiendo pagar la cantidad de \$426.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el numeral 137 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en concordancia con el artículo 92 del Reglamento del Código citado.





TERCERO.- Indicar al C. GERARDO ADRIAN GARCIA PEREZ, que deberá de comprobar dentro del plazo de 05 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, haber efectuado el pago del 50% de la multa debidamente actualizada, así como la cantidad señalada en el resolutivo segundo, significándole que su incumplimiento traerá como consecuencia que la reducción quede sin efectos.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la Oficina de Hacienda del Estado con residencia en Papantla, Ver. que en el supuesto de que hubiere iniciado Procedimiento Administrativo de Ejecución en relación con la multa con número de crédito ME-DRI-008984-2016, deberá hacer efectivo el cobro de los gastos de ejecución, en términos del artículo 150 del Código Fiscal de la Federación.

QUINTO.- Notifíquese personalmente, con las formalidades establecidas en los artículos 134 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ DÍAZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.c.p. Lic. Jesús Javier Díaz Vargas.- Jefe de la Oficina de Hacienda del Estado en Papantla, Ver.- Para su conocimiento y efectos. Presente.
C.c.p.- Expediente y minutario.

REF. DGR/SEF/DACF: DHZ/IVMR/MILA/MDB



